

**ACTA SESION PLENARIA Nº 16/2011**

**FECHA:** 8 de noviembre de 2011.

**LUGAR:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**HORA:** 20:00.

**SESION:** Ordinaria

**ASISTEN:**

**PARTIDO POPULAR (GM PP)**

1. D. Manuel Aracil Llorens                      Alcalde-Presidente
2. D. Víctor García Berenguer
3. D. Rosario Tomás Rodríguez
4. D. Santiago Román Gómez                      Portavoz
5. D. Carmen Navarro Bascuñana
6. D. Modesto Baeza Martínez
7. D. María Aranzazu Maldonado Tejero
8. D. Carolina Sala Quereda                      Portavoz suplente
9. D. Francisco Javier Yebes Sánchez.
10. D. Almudena Rico Lull
11. D. María Del Carmen Ripoll Pérez

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (GM PSOE)**

12. D. Edmundo Juan Seva García                      Portavoz suplente
13. D. Baltasar Ortiz Gutiérrez                      Portavoz
14. D. Consuelo Ferrándiz Bou
15. D. Santiago Escudero Nohales
16. D. M<sup>a</sup> Isabel Palomares Blasco
17. D. José Luis Olcina Hernández
18. D. Gemma Sirvent Sánchez

**BLOC – COMPROMÍS PER SANT JOAN (GM BC)**

19. D. Albert Caturla Cardona                      Portavoz
20. D. Francesc Sala Ivorra                      Portavoz suplente

**ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ (GM EUPV)**

21. D. César Vilar Antolí-Candela                      Portavoz

**INTERVENTORA:** D. Sira Pérez Ortuño.

**SECRETARIO:** D. Juan Bta. Mayor Pérez.

**ORDEN DEL DÍA**

1. ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES Nº. 11 DE 19 DE JULIO, Nº. 14 DE 18 DE OCTUBRE Y Nº. 15 DE 24 DE OCTUBRE DE 2011: Aprobación, si procede.

2. DECRETOS DE ALCALDÍA N° 2901/3102-2011: Dar cuenta.

## HACIENDA Y RÉGIMEN INTERNO

3. CUENTA GENERAL 2010: Aprobación.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN UN COMPLEJO DEPORTIVO CON PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA: Desistimiento.

5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22/2011 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS: Aprobación.

## PARTICIPACIÓN Y CONTROL

6. DESPACHOS EXTRAORDINARIOS Y MOCIONES.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.



**1. ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES N°. 11 DE 19 DE JULIO, N°. 14 DE 18 DE OCTUBRE Y N°. 15 DE 24 DE OCTUBRE DE 2011: Aprobación, si procede.**

ACTA N° 11 DE 19 DE JULIO DE 2011: No llegado a entendimiento sobre el sentido de la intervención de la Presidencia en el punto relativo al IES Lloixa, dado que el GM Socialista entiende que hubo un compromiso de aquella acerca de que se firmaría un convenio de cesión de la instalación en el mes de agosto, mientras que la Presidencia afirma que su declaración se refería a que durante el mes de agosto se solicitaría la cesión por escrito para firmar el convenio correspondiente con posterioridad, se acuerda aprobar la citada acta incluyendo la intervención literal de la Alcaldía en aquel punto concreto: *"...es una instalación de la Consellería nosotros ya hemos solicitado que eso revierta al municipio si bien ha sido una conversación verbal lo haremos por escrito posiblemente en el mes de agosto firmaremos con ellos un convenio y revertirá al pueblo a la mayor brevedad posible..."*

ACTA N°. 14 DE 18 DE OCTUBRE: Por parte del GM BLOC-C se solicita:

- La corrección de algunos aspectos ortográficos en la transcripción al valenciano.
- Que en el punto 7º relativo al convenio del PP Sector 14 Princesa se haga referencia a que en sus intervenciones se citaron las sentencias dictadas en el asunto: Sentencia ferma 113/2002, de 23 de gener de 2002, de la Secció tercera de la Sala Conteciós-Administratiu del Tribunal Superior de Justícia de

la Comunitat Valenciana, dictada en el recurs número 2303/1998, pel que s'annula l'adjudicació del Exp. Homologació/PRI i sentència del TSJCV núm 742 /2008 de 11 juliol que declarava nul l'acord d'aprovació definitiva de l'homologació del PGOU de los sectores 12,13,14 (el 14 fa referència al Sector Princesa).

Por parte del GM EUPV se solicita:

- Que en el punto nº 4 relativo a la designación de miembro municipal en el Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de residuos (Zona XIV) se haga constar que su voto fue en contra, no abstención tal y como aparece reflejado en acta. Comprobado tal extremo, se confirma que el voto fue de abstención y de tal modo queda reflejado en el acta.

Queda aprobada con las rectificaciones señaladas.

ACTA Nº. 15 DE 24 DE OCTUBRE DE 2011. Queda aprobada.

## **2. DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 2901 /3102-2011: Dar cuenta.**

El Pleno toma debida cuenta de los mismos.

## **HACIENDA Y RÉGIMEN INTERNO**

### **3. CUENTA GENERAL 2010: Aprobación.**

#### **INTERVENCIONES**

Albert Caturla i Cardona (Portaveu GM BLOC-C): Exposa que vist l'informe d'intervenció, entén que el Compte no s'ajusta a la realitat de la gestió realitzada i per tant, confirma la seua posició contrària a aquesta proposta.

D. Cesar Vilar Antolí-Candela (Portavoz GM EUPV): Visto el informe de Intervención, entiende que explica una cuestión técnica ajena a la Cuenta como tal ya que se centra en el destino que debe darse al ahorro generado por la aplicación del RDL 8/2010. Anuncia su abstención.

Baltasar Ortíz Gutiérrez (Portavoz del GM PSOE): Manifiesta no entender la posición

del GM PP. Explica que no es cierto que la Cuenta General no se ajuste a la gestión realmente realizada y que es efectivamente una cuestión técnica. Recuerda que todos los informes obrantes en el expediente son favorables a la desestimación de las alegaciones y proponen la aprobación de la Cuenta General. Precisa que la gestión que dicha Cuenta refleja no solo es del gobierno sino también de los profesionales y técnicos municipales que son los que hacen los documentos contables. No percibe ninguna conexión entre la aprobación de la Cuenta General y el Informe de Intervención. Recuerda asimismo que en Comisión Informativa de Hacienda se dijo que no gustaba el informe de Intervención y aunque no duda de la buena fe con la que se dijo tal afirmación, lo cierto es que el destino dado a los fondos derivados de la aplicación del RDL 8/2010 están amparados en opciones previstas en las normas y de hecho tanto la FEMP, como el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros, como la Intervención General del Estado no se ponen de acuerdo en el asunto. Entiende que el equipo de gobierno era libre de tomar posición al respecto. Pagar a los bancos con prioridad a los proveedores obligaría a pedir más préstamos para pagar las inversiones. Recuerda que el plazo para aprobar la Cuenta general acaba el 31 de octubre y no aprobarla significa que se pone en duda la documentación que contiene la misma y ello puede generar perjuicios para el Ayuntamiento. Recuerda asimismo que la Alcaldía ha empezado a tramitar la Cuenta General enviándola a publicar dándole implícitamente su visto bueno.

D. Modesto Baeza Martínez (Concejal Delegado de Hacienda): Anuncia la abstención de su grupo. Precisa que la Cuenta General 2009 se presentó fuera de plazo; ya se incumplían los plazos que ahora nos urgen que cumplamos. La IGAE dice que si el remanente es positivo, se debe destinar a amortizar deuda. Una aplicación correcta de la norma hubiera implicado un remanente negativo de 340.000€. Ahora tenemos que destinar 128.000€ referidos al 2010 y 280.000€ relativos al 2011 para cumplir con la normativa. Esto implicará que dichos fondos no se va a poder destinar a cultura, educación...

Albert Caturla i Cardona (Portaveu GM BLOC-C): Per al·lusions exposa que el Compte està mal fet, que el que vol és justificar que la liquidació del pressupost de 2010 havia sigut positiva, com deixa clar l'informe de 5 de setembre de 2011 on es reconeix que d'haver aplicat els criteris que ara s'anomenen el resultat haguera sigut negatiu. Estima que davant de les eleccions es parlava de superàvit per l'Alcalde però tots sabíem que existia un dèficit important. Es va fer per interès polític.

Baltasar Ortíz Gutiérrez (Portavoz del GM PSOE): Manifiesta su sorpresa ante el hecho de que se diga que es un documento defectuoso técnicamente cuando en el 2009 el resultado fue positivo y no se discutió. En el 2010 el remante resulta positivo por criterios aplicados por el anterior Interventor municipal amparado en el criterio de la

FEMP. Existen diversos criterios y el que gobierna tiene que decidir si el ahorro se destina a pagar a proveedores o a bancos. Se optó por la interpretación que permitía pagar a proveedores. Concluye afirmando que no es responsabilidad de la oposición aprobar o no la Cuenta General y que es obligación del gobierno, por lo que deben asumir la responsabilidad de cara al 2012 decidiendo si pagan préstamos o a proveedores.

D. Modesto Baeza Martínez (Concejal Delegado de Hacienda): Coincide en que la Cuenta General no refleja la imagen fiel de la entidad, por lo que se van a abstener. Manifiesta que evidentemente prefiere pagar a los proveedores sobre todo si son de Sant Joan en vez de pagar a los bancos, pero recuerda que el dinero se obtiene también del ahorro en los gastos corrientes (teléfonos móviles, comidas, tarjeta visa de alcaldía...). No se trataba de pagar a proveedores sino también de abordar gastos corrientes. Advierte en tal sentido que existen facturas pendientes de pago del año 2007 que aparecieron dos días después de las elecciones sin contabilizar y por un importe aproximado de 40.000€. Se pasaron por registro dos días después de las elecciones y el 9 de junio se firman por todo el mundo. Va a analizarse qué pasa con ellas.

Baltasar Ortíz Gutiérrez (Portavoz del GM PSOE): Confía en que lo aclarará la auditoria solicitada por el gobierno.

D. Manuel Aracil Llorens (Alcalde-Presidente): Afirma que dichas facturas correspondían a gestiones de la Concejalía que ocupaba el portavoz socialista. Concluye afirmando que el remante que se obtuvo en el 2010 no era cierto y que si las cosas se hubieran hecho bien, no habría resultado positivo.

## **ANTECEDENTES**

1º. 28 de julio de 2011: La Comisión Informativa de Hacienda, en funciones de Comisión Especial de Cuentas, somete a información pública la Cuenta General 2010.

2º. 5 de agosto de 2011: Publicación en el BOP del anuncio correspondiente al periodo de información pública de la Cuenta General 2010.

3º. 25 de agosto de 2011: Alegación presentada por D. Francesc Sala Ivorra, en representación del Grupo Municipal Bloc - Compromis (Nº RE 8919).

4º. 2 de septiembre de 2011: Alegación presentada por D. Francesc Sala Ivorra, en representación del Grupo Municipal Bloc - Compromis (Nº RE 9183).

En esta misma fecha se presenta alegación por D. Victor J. Carratalá López, funcionario y Tesorero Accidental del Ayuntamiento de San Joan d'Alacant (Nº RE

9186).

5°. 5 de septiembre de 2011: Informe emitido por la Intervención Municipal 2011/139 a la vista de las anteriores alegaciones. Concluye en el mismo lo siguiente:

- Respecto a las alegaciones del GM B-C: *"...no se refieren ni al contenido ni al procedimiento de tramitación de la Cuenta General ni afectan a la imagen fiel"*.
- Respecto a las alegaciones del Sr. Tesorero Accidental: *"...se han cumplido las medidas priorizadas en el citado precepto legal (RDL 8/2010 de 20 de mayo) pero con una interpretación mucho más restrictiva que la aportada por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. En cualquier caso, el cálculo del Remanente de Tesorería no se produce con motivo de la Cuenta General, sino de la Liquidación del Presupuesto, por lo que, a mi juicio, no procede la estimación del reparo formulado, ni en su forma (por extemporaneidad), ni en su fondo (por el carácter no vinculante del informe invocado)"*.

6°. 28 de septiembre de 2011: Informe de Intervención favorable a la desestimación de las alegaciones presentadas y la aprobación de la Cuenta General 2010 *"...por cuanto la misma pone de manifiesto la gestión realizada durante el ejercicio"*.

En esta misma fecha, por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas se dictamina el presente asunto de forma favorable con los tres votos a favor del GM PSOE, el voto en contra del GM B-C y las siete abstenciones de los GM PP y EUPV.

7°. 18 de octubre de 2011: Acuerdo plenario dejando el asunto sobre la mesa al efecto de que sea puesto a disposición de los miembros de la Corporación el informe de Intervención de 18 de octubre acerca del destino dado en el anterior mandato al ahorro generado como consecuencia de la reducción salarial regulada en el RDL 8/2010.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: El acto administrativo en cuestión, esto es, la aprobación de la Cuenta General resultante del Presupuesto 2010 tiene naturaleza puramente contable y que la regla 102.4 de la Instrucción de contabilidad es clara, en el sentido de que la aprobación de la Cuenta General no implica conformidad con las actuaciones reflejadas en ella.

SEGUNDA: Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta General (art. 212.4 TRLHL).

## ACUERDO

Adoptado con los siete votos favor del GM PSOE, los dos votos en contra del GM BLOC-C y las doce abstenciones de los grupos EUPV, y GM PP:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francesc Sala Ivorra y D. Victor J. Carratalá López contra la aprobación de la Cuenta General 2010, por cuanto la misma pone de manifiesto la gestión realizada durante el ejercicio.

**SEGUNDO:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2010.

**TERCERO:** Rendir la Cuenta General y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Sindicatura de Cuentas de Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN UN COMPLEJO DEPORTIVO CON PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA: Desistimiento.**

##### **INTERVENCIONES**

Albert Caturla i Cardona (Portaveu GM BLOC-C): Recorda que sempre han dit que l'expedient no estava ben plantejat i que la iniciativa era inviable. Després d'aquestos anys es constata que era inviable i que no responia a les necessitats del municipi. Malgrat això, no estem d'acord amb l'opció elegida. Demana informació relativa als criteris elegits per a proposar el desistiment.

D. César Vilar Antolí-Candela (Portavoz GM EUPV): Expone que el desistimiento puede implicar una indemnización para el licitador. Recuerda que la Alcaldía comentó en comisión informativa que la empresa se había comprometido a no reclamar la citada indemnización y que tal aspecto debe quedar claro para que no se trate de una mera conversación privada. Según el informe de secretaría hay incumplimientos tanto por parte del Ayto. como del licitador. El Ayuntamiento es responsable pero lo es también la empresa, que no cumplió. Estima que ha habido una mala gestión política del asunto que espera no tenga que pagar la institución. El anterior equipo de gobierno hablaba de gestión privada; en cambio el GM EUPV prefiere la gestión pública que garantiza mayor protección del interés general. Recuerda que está pendiente una segunda descentralización desde las Comunidades Autónomas a los Ayuntamientos para asignarles los recursos que les corresponden y

que les permitan tener medios financieros. Concluye afirmando que en estos momentos de crisis la piscina no es una cuestión prioritaria, sino que a su juicio lo son el nuevo centro de salud o el cuarto colegio.

D. Santiago Escudero Nohales (GM PSOE): Tras la lectura del informe de Secretaría, advierte que propone varias opciones, incluso la posibilidad de continuar con la tramitación del expediente, opción que no se ha abordado. Considera que las mejoras en superficie propuestas por la empresa eran válidas. Los técnicos intervinientes en este asunto hicieron un buen trabajo y el equipo de gobierno anterior siempre se ha basado en criterios técnicos. Recuerda que la piscina era una demanda prioritaria para los vecinos según las encuestas. Los expertos son los que iban pidiendo documentación a la empresa y en eso se basó el equipo de gobierno anterior. La última propuesta de la empresa era aceptable mientras que el desistimiento planteado en el informe de Secretaría puede implicar una indemnización para la empresa. Una nueva licitación es perder tiempo mientras que esta oferta estaría ejecutada en apenas 18 meses.

D. Manuel Aracil Llorens (Alcalde-Presidente): Explica que tomó el asunto de la piscina bajo su responsabilidad pues le extrañaba que un proceso tan importante no saliera adelante y se dilatara tanto en el tiempo. Pidió información sobre el asunto al Secretario y la respuesta fue que la situación del expediente no era buena. Le pidió informe al mismo y el resultado es claro. Le anticipó que una propuesta de adjudicación en las actuales condiciones no podría ser informada favorablemente por cuestiones de legalidad. Ante esta situación, resulta claro que no se debe dilatar más este asunto. Por eso propone desistir e iniciar una nueva licitación. Lo que dije en comisión informativa es que la empresa planteó la posibilidad de no reclamar indemnización al Ayuntamiento señores, pero desde la Alcaldía sólo puede asumir como compromiso urgir una nueva licitación en tiempo y forma.

Albert Caturla i Cardona (Portaveu GM BLOC-C): Recorda que el cost econòmic del contracte ascendeix a quasi onze milions d'euros, que l'aparcament s'ha eliminat, que es demana una subvenció anual addicional i que es parteix de unes previsions poc creïbles. Tot això és contrari a la situació econòmica actual. Recorda que a Sant Joan existeix una piscina privada per 50€ mensuals de cost per al usuari. Recorda també que en altres municipis la solució ha passat per augmentar la subvenció a l'empresa perquè no tanque el servei. Conclou que és irresponsable generar il·lusions que no es poden complir. Proposa declarar la licitació deserta.

D. César Vilar Antolí-Candela (Portavoz GM EUPV): Manifiesta que el problema es que no se pueden abordar determinados asuntos sin medios para financiarlos y que lo prioritario son los intereses de los ciudadanos, no de las empresas. Se manifiesta en desacuerdo con la privatización de los servicios. Propone que se trabaje en otro

ámbito y no abonar indemnización pues la empresa es también responsable de no haber actuado correctamente.

Baltasar Ortíz Gutiérrez (Portavoz del GM PSOE): Anuncia la abstención de su grupo a la propuesta de desistimiento. Expone que puede compartir con EU el problema de la financiación local, agravado por el hecho de los ayuntamientos deban asumir competencias de otras administraciones para dar servicio a los ciudadanos y recuerda que la participación de los municipios en los ingresos de la CV no se ha efectiva. Recuerda que la piscina tiene su origen en una demanda ciudadana y que ójala el Ayuntamiento tuviera el dinero necesario pero no es así y es necesario recurrir a la financiación privada. Estima que la propuesta contenida en el informe del Secretario no dice que la adjudicación sea ilegal y que siempre han pensado que se podía continuar con el expediente pues lo contrario era retrasar la cuestión. Advierte que desestimar implica el deber de indemnizar, que luego habrá que pagar y que se achacará la culpa al Ayuntamiento de tal situación. Si realmente es ilegal el proceso, pues que se declare desierto y nos ahorramos entre 60.000 y 90.000. No entiende por qué hay que desistir. Los informes técnicos daban el visto bueno a lo que se estaba haciendo pues eran expertos y ellos pedían papeles que el Ayuntamiento se ocupaba de reclamar a la empresa.

Albert Caturla i Cardona (Portaveu GM BLOC-C): Adverteix que està defenent els interessos públics i l'estudi econòmic de l'empresa no era realista respecte la previsió de socis. Estima que és més necessari el centre salut. Pot entendre que la posició del BLOC-C no siga popular però és coherent amb la seua trajectòria.

D. Santiago Román Gómez (Portavoz GM PP): Opina que efectivamente la piscina no es un tema de la prioridad de otras cuestiones como el cuarto colegio, o la escuela de idiomas (ya lograda), pero es un tema importante. Anuncia el voto favorable de su grupo al desistimiento con la intención de volver a incoar el expediente haciendo bien las cosas. Recuerda que este asunto tiene su origen en el mandato 2003/2007, cuando ya se propuso el estudio de viabilidad, pero no se aprobó pues el equipo de gobierno no tenía mayoría. Fue con la mayoría absoluta del PSOE cuando se propuso. La primera licitación de diciembre 2009 queda desierta. En la actual licitación se empieza mal pues el pliego tenía importantes deficiencias. Así, no se exigen niveles de solvencia técnica o económica. Se presenta únicamente una persona física a la que se le debe entregar el solar y 500.000€. Estima que se tenía más prisa en poner la primera piedra que en hacer las cosas bien. El 1 de marzo de 2010 se presenta la única oferta con un licitador que afirma que constituirá una empresa en el futuro y se le aceptó tal compromiso. El 18 marzo, se admite la propuesta afirmando que está presentada en tiempo y forma y en cambio se le dan tres días adicionales para

subsanaciones, aportando entre otras cosas la solvencia y la garantía provisional. Entonces hubieran podido declarar desierto el concurso pero no lo hicieron y le fueron dando oportunidades a la empresa. Se le otorgan diez días para aportar mayor documentación por estar incompleta de tal forma que el Comité de Expertos no podía emitir su juicio de valor, que era su verdadera labor. En agosto de 2010 se otorga un nuevo plazo para aportar documentación. El licitador ha hecho lo que ha querido y el equipo de gobierno lo consintió. Sólo se buscaba una foto sin atender a los perjuicios que iba a suponer al municipio. El 25 de noviembre de 2010 la empresa parte de una previsión de 900 socios y dice que la aportación municipal cambiaría dependiendo de sus previsiones. Recuerda que esta aportación se realizaría con el dinero de los ciudadanos de Sant Joan. En diciembre de 2010, se le otorga a la empresa una puntuación de 35 sobre 110. Posteriormente, los criterios objetivos se puntuaban con 23 puntos sobre 90. Es decir, una puntuación de 27 sobre 10 y sin embargo, se continúa jugando con el dinero de los ciudadanos. En mayo de 2011, dos semanas antes de las elecciones, la empresa presenta nueva subsanación y precisa que la subvención municipal será de 150.000 durante 9 años, es decir más de un millón trescientos mil euros. El informe de secretaría advierte que el pliego adolece de varios defectos según la Ley. Se cumplían sólo 7 de los 17 aspectos requeridos. Los pliegos aprobados no respetaban el contenido mínimo exigible a toda concesión de obra pública. Tampoco se exigió solvencia económica mínima proporcional al objeto, ni las características de la empresa a constituir por el licitador. Son irregularidades que implicaron que la única proposición no contuviera el contenido mínimo exigible. Estima curioso que cuando se le requiere solvencia económica el licitador, acuda con una libreta bancaria de ahorro y la mesa admita tal solvencia a pesar del volumen de inversión y negocio previstos. Opina que es triste llegar a esta situación y que el PSOE no analizara donde nos podía conducir este expediente. Afirma que ha tenido que llegar el gobierno actual para desistir y volver a licitar haciendo las cosas bien; siendo entonces cuando se verá cuánto hay que pagar al licitador, bajo qué condiciones se pueden usar los servicios, si pueden ser casos gratuitos y si el Ayuntamiento tiene que pagar a cambio. Recuerda que a su juicio, para el Alcalde lo más fácil hubiera sido hacer la piscina con la actual oferta y luego decir que todo era culpa del PSOE.

Baltasar Ortíz Gutiérrez (Portavoz del GM PSOE): Expone que el Portavoz del GM PP se basa en el informe del Secretario, tan respetable como el emitido por cualquier otro técnico. Advierte que el actual equipo de gobierno no tiene presente que el único licitador tenía por objetivo invertir dinero en Sant Joan. Empezar de nuevo va a costar más dinero y vuelve a retrasar el proyecto. Entiende que si está todo mal, lo más lógico es que se declare ilegal, que se anule y no se pague a nadie. El desistimiento lleva en cambio pareja una indemnización económica. Lo demás es discutible; si la oferta era buena, si facilitaba la práctica deportiva gratuita de muchos sanjuaneros, etc. Recuerda que los pliegos se aprobaron previos los

informes favorables de quienes entonces desempeñaban la responsabilidad de la secretaría e intervención. Por eso el anterior equipo de gobierno continuó adelante con el proyecto. No puede achacárseles que tras cuatro años se haya cambiado de criterio por los técnicos.

D. Manuel Aracil Llorens (Alcalde-Presidente): Expone que le visitó un empresario que parece estar detrás del único licitador y se le expuso que no se iba a aceptar una aportación de 150.000€ en nueve años. Se le planteó asimismo alargar la concesión. La empresa se conformó con 60.000€ en los nueve años citados. Concluye afirmando que si en una sola reunión la empresa bajo 90.000€, ello es porque no estaban bien hechos los números. Ante un informe de legalidad por parte de Secretaría, lo más prudente es abortar y volver a licitar, planteándolo adecuadamente. Solicita al secretario aclaración sobre los motivos del desistimiento.

Juan B. Mayor Pérez (Secretario): Explica que se le solicita informe sobre posibles alternativas para tratar el asunto. Así, plantea tres opciones y dónde llevaría cada una de ellas si bien concluye que a su juicio, bajo criterios de legalidad, únicamente es posible el desistimiento por un planteamiento municipal inadecuado del expediente, aunque existían argumentos para declarar desierto el expediente y que impedían a su vez proponer la adjudicación. Por lo expuesto, de haberse optado por cualquiera de las otras dos opciones, su informe hubiera sido contrario.

Albert Caturla i Cardona (Portaveu GM BLOC-C): Sol·licita explicació del motius que permeten parlar de declaració de desert a abril i en canvi passen a parlar de desistiment al novembre. Confirma la seua abstenció i la posició contrària que torne a licitar-se el servei.

D. Manuel Aracil Llorens (Alcalde-Presidente): Responde que no ha habido ninguna nueva cuestión. Cuando entran a gobernar analizan el asunto y tras manifestar su inicial posición para seguir adelante, toman posteriormente la posición que resulta de lo expuesto.

## **ANTECEDENTES**

1º. 21 de diciembre de 2009: Acuerdo plenario de archivo del expediente de contratación de la concesión de obra pública consistente en la construcción y posterior explotación de un complejo deportivo municipal con piscina cubierta climatizada en el Sector 5 "Racó de Giner" por haber quedado desierta la licitación.

2º. 1 de febrero de 2010: Edicto de publicación en el BOP para la presentación de proposiciones (26 días naturales). Aparece publicado en esta misma fecha anuncio

en la plataforma de contratación del Estado (fecha límite de presentación: 1 de marzo).

3°. 1 de marzo de 2010: Proposición presentada en la oficina de correos por parte de D. Enrique Santos Delgado de Molina (nº RE 2231 de 2 de marzo). En la misma expone que *“con posterioridad, constituirá una sociedad mercantil de conformidad con la legislación vigente”*.

En esta misma fecha se presenta alegación (nº RE 2212) por la Federación de Obras Públicas y Auxiliares de la Provincia de Alicante contra la clasificación administrativa exigible en los Pliegos para la ejecución de la obra por considerarla excesiva. Consta asimismo registrada en fecha 5 de marzo con el nº 2410.

4°. 28 de diciembre de 2010: Acta de la Mesa de Contratación. Se toma razón del informe y valoración del Comité de Expertos de fecha 20 de diciembre de 2010 que concluía en esencia lo siguiente:

- Proyecto Básico de obras: Plantea una nueva solución; aparcamiento en superficie. Cumple con las necesidades manifestadas por el Ayuntamiento si se considera asumible el nuevo diseño y la consecuente pérdida de espacio destinado a uso deportivo que ello implica. El carácter básico del proyecto no permite afirmar en este instante la bondad de las soluciones propuestas por el licitador en cuanto a depuración de aguas, aprovechamiento energético, etc.
- Proyecto Deportivo: La oferta deportiva es amplia y está adecuadamente definida, sin embargo no existe programación de actividades. Parte de hipótesis de funcionamiento no siempre valoradas. No concreta una estructura de medios materiales y personales aplicable a cada actividad.
- Plan de Mantenimiento de las instalaciones: no existe.
- Plan Económico Financiero: Tiene varias deficiencias de importancia (*“falta de precisión...falta de coherencia...dificultoso entendimiento, lo que también puede incidir en el posterior control de la concesión”*). No existe estudio de demanda ni plan de reposición de la inversión.
- Riesgos del proyecto. Política de inversiones. En esencia concluye: Incertidumbre sobre los riesgos del proyecto. La empresa no aporta recursos propios. El 89% de la financiación de la construcción de la instalación deportiva se obtiene acudiendo al mercado de capitales a largo plazo, el resto, a través de la financiación municipal. Por tanto, existe un riesgo financiero alto. Durante los primeros años de la concesión, se prevé un desequilibrio económico. Existe un problema de financiación del capital circulante. En cuanto a las inversiones, solo se contemplan las iniciales, En cuanto a la rentabilidad económico financiera de la inversión, el licitador no presenta ningún estudio. El proyecto sería rentable teniendo en cuenta las aportaciones municipales. A pesar de que el proyecto puede ser viable, no recoge dentro del estudio económico y financiero un plan de reinversión, mantiene las partidas de subvención municipal en el estudio a pesar de que se generan beneficios, algunos aspectos del proyecto de gestión no están reflejados en los estados de ingresos y gastos y falta estudio o fundamentación en otros casos.

- Propone una puntuación relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor de 35'49 puntos sobre 110.

Tras el debate del asunto, la Mesa continúa la tramitación del expediente solicitando informe técnico sobre los criterios objetivos del Pliego.

5°. 19 de abril de 2011: Mesa de contratación para tomar razón del informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 12 de enero de 2011 sobre valoración de los criterios objetivos. En la Mesa se concluye:

- Otorgar al único licitador la puntuación de 10 puntos propuesta en sesión por el Sr. Arquitecto en cuanto a mejora de inversiones. Total puntuación de criterios objetivos: 23 puntos sobre 90 puntos.
- Designar como “asesores” de la mesa a los miembros del Comité de Expertos.
- Otorgar al licitador un plazo adicional de 10 días naturales para la aportación de *“la documentación requerida en el punto dos de este orden del día”*.

6°. 2 de junio de 2011: La Mesa de contratación se reúne para analizar la documentación presentada por el licitador y el informe de los asesores de fecha 27 de mayo de 2011. Según refleja el acta, la Mesa concluye sin emisión de propuesta y el Alcalde-Presidente de la Mesa finalmente *“indica que se remita el expediente a efectos de emitir el correspondiente informe al Secretario General y que posteriormente se lleve al Pleno cuando proceda”*. Dicha acta se tramita e integra en el expediente el 16 de octubre de 2011.

7°. 6 de septiembre de 2011: Por la Alcaldía-Presidencia se solicita emisión de informe al Secretario acerca del estado de tramitación del expediente y posibles alternativas para la resolución del asunto.

8°. 17 de octubre de 2011: Informe de Secretaría concluyendo en esencia con la concurrencia de causa de desistimiento dado que los Pliegos de Condiciones aprobados por la administración incurrieran en *“infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato”* al no contener los requisitos mínimos necesarios para la definición de los elementos esenciales de todo contrato tal y como vienen exigidos en las leyes (ver arts. 115 y 139 LCSP). Las actuaciones tendentes a la subsanación de proposiciones no pueden responder más que a la subsanación o aclaración de cuestiones de detalle y no pueden prolongarse indefinidamente en el tiempo (art. 27 RD 817/2009) para dotar de contenido de fondo a las proposiciones ya que ello vulnera los principios básicos de la contratación administrativa. Por otro lado, la no presentación de garantía provisional en plazo no es subsanable (ver dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 35 y 48/2002). Conforme al art. 139 LCSP, los efectos inmediatos del desistimiento son:

- La COMPENSACIÓN DE GASTOS al licitador. Para ello deberán valorarse todos los aspectos derivados del expediente, debiendo tener presente qué efectos pudo tener el comportamiento del propio licitador en este aspecto.

- La INICIACIÓN DE UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN. Podrá valorarse la conveniencia de iniciar (en su caso) un nuevo expediente en el cual se exija la aportación por los licitadores de la documentación necesaria (la exigida como mínima por el art. 115 LCSP).

Incluye dicho informe PROPUESTAS DE MEJORA relativas a:

1. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLIEGOS, COMPUTO DE PLAZOS Y SOLVENCIA:
2. ACTUACIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN en relación con las actuaciones de subsanación o aclaración de las proposiciones.
3. RESOLUCIÓN EXPRESA: Debe ser dada respuesta municipal a la alegación presentada en fecha 1 de marzo de 2010 por parte de la Federación de obras públicas y auxiliares de la Provincia de Alicante contra la clasificación administrativa exigible en los Pliegos para la ejecución de la obra.

9º. 28 de octubre de 2011: Propuesta de acuerdo de la Presidencia proponiendo el desistimiento del contrato por los motivos expuestos en el informe de Secretaría y la incoación de un nuevo proceso de licitación.

10º. 2 de octubre de 2011: La Mesa de contratación aprueba la propuesta de la Presidencia con siete votos a favor, la abstención de D. César Vilar y el voto en contra de D. Santiago Escudero.

En esta misma fecha, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior dictamina favorablemente la propuesta de la Presidencia con los votos a favor de los GM PP y BLOC-C, el voto en contra del GMP SOE y la abstención del GM EUPV.

## **ACUERDO**

Adoptado con los once votos a favor del GM PP y las diez abstenciones del resto de grupos (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación):

**PRIMERO:** Efectuar declaración de desistimiento por los motivos expuestos en el informe de la Secretaría General de fecha 17 de octubre de 2011.

**SEGUNDO:** Elevar al Pleno municipal la propuesta de desistimiento y en consecuencia iniciar nuevo proceso de licitación con los condicionantes expuestos en el informe citado.

**TERCERO:** Notificar la resolución adoptada al único licitador y a la Federación de Obras Públicas y Auxiliares de la Provincia de Alicante.

**5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22/2011 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS:**  
**Aprobación.**

## **INTERVENCIONES**

Baltasar Ortíz Gutiérrez (Portavoz del GM PSOE): Anuncia la abstención de su grupo y se felicita de que un remanente de 390.000€ derivado de ejercicios anteriores permita al actual equipo de gobierno gestionar.

En Albert Caturla i Cardona (Portaveu GM BLOC-C): Anuncia la abstenció del seu GM.

D. César Vilar Antolí-Candela (Portavoz GM EUPV): Anuncia la abstención de su GM.

## ANTECEDENTES

1º. Providencia de esta Alcaldía de 27 de Octubre de 2.011 de incoación de expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gastos, para cambio de finalidad de remanentes de Proyectos de Gastos con Financiación Afectada.

2º. Informe de Intervención 2011/164, de 31 de Octubre, sobre legislación aplicable, cumplimiento de las limitaciones formales y procedimiento de tramitación de las transferencias de crédito propuestas.

3º. Documentos de retención de crédito, contabilizados con fecha 27 de Octubre de 2.011 por importe total de 390.143,97 euros, para acreditar la existencia de crédito suficiente para financiar las transferencias de crédito propuestas, a nivel de cada Proyecto de Gasto y conforme al siguiente detalle:

Operación RC	Proyecto de Gasto	Importe
220110014934	2010-2-PREST-001	85.047,20
220110014962	2009-2-AMAEM-001	153.739,49
220110014936	2009-2-INTER-004	9.044,81
220110014937	2008-2-INTER-001	3.206,42
220110014964	2008-2-INTER-002	89.534,84
220110014952	2006-2-INTER-004	43.118,08
220110014965	2007-3-INTER-001	6.453,13
<b>Suma</b>		<b>390.143,97</b>

4º. 2 de octubre de 2011: La Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior dictamina favorablemente la propuesta de la Presidencia con los votos a favor del GM PP y la abstención del resto de grupos.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
3. Bases 4ª a 7ª de las de Ejecución del Presupuesto General de 2.010, cuya vigencia ha sido prorrogada para el presente ejercicio económico.

## ACUERDO

Adoptado por once votos a favor (GM PP) y diez abstenciones (resto de grupos municipales):

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 22/2011 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, con el siguiente contenido:

1. Proyecto 2010-2-PREST-001: Préstamo BBVA 2010 para inversiones:

Aplicación presupuestaria		Transferencias negativas	Transferencias Positivas
04.155.61100	Mejora entornos urbanos en vías públicas	12.726,75	
04.155.61400	Reposición Acerados y asfaltados calles	29.058,33	
04.155.76101	Obras remodelación calle Benimagrell		21.514,85
04.164.62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Cementerio	2.600,89	
04.165.61300	Inversión en reposición alumbrado público	35.215,78	
04.171.61500	Reposición mobiliario urbano Parques y Jardines	1.532,50	
04.920.62700	Equipamiento diverso nuevas Oficinas municipales		14.250,41
05.920.62600	Equipos informáticos. Administración General	3.490,11	
08.151.64001	Revisión P.G.O.U.		49.281,94
09.342.62600	Equipos informáticos Polideportivo Municipal	95,78	
09.342.63203	Rehabilitación y reforma Polideportivo Municipal	23,86	
11.332.62700	Equipamiento diverso Archivo y	303,20	

	Biblioteca		
Sumas por proyecto		85.047,20	85.047,20

2. Proyecto 2009-2-AMAEM-001: Contrato de concesión servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Aplicación presupuestaria		Transferencias negativas	Transferencias Positivas
04.130.62300	Instalación redes informáticas retén Policía Local		6.105,31
04.155.61100	Mejora de entornos urbanos en vías públicas	5.826,72	
04.920.62300	Maquinaria en Parques y Jardines	96,10	
04.920.62700	Equipamiento diverso nuevas Oficinas municipales		147.634,18
05.920.62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.200,07	
08.151.63203	Obras rehabilitación fincas Casa Reloj y Pedro José	119.778,24	
08.155.60900	Expropiación de inmuebles para ejecución de viales	22.536,41	
11.332.62300	Cerramientos Centro Cultural Municipal	301,95	
Sumas por proyecto		153.739,49	153.739,49

3. Proyecto 2009-2-INTER-004: Cambio de finalidad ingresos afectados en expediente modificación de créditos 31/2009.

Aplicación presupuestaria		Transferencias negativas	Transferencias Positivas
04.155.21000	Reparación y mantenimiento de vías públicas	104,85	
04.163.22716	Desescombrados y limpieza de vías públicas	178,79	
04.920.62700	Equipamiento diverso nuevas Oficinas municipales		4.612,73
05.920.62600	Equipos informáticos servicios generales	120,97	
08.155.61400	Obras eliminación de barreras arquitectónicas	163,85	
08.425.62300	Equipamiento para eficiencia	8.476,35	

	energética		
11.332.62501	Mobiliario para Archivo		4.432,08
Sumas por proyecto		9.044,81	9.044,81

4. Proyecto 2008-2-INTER-001: Inversiones ejercicio 2.008 afectadas a operación de crédito

Aplicación presupuestaria		Transferencias negativas	Transferencias Positivas
04.130.62303	Armamento y equipamiento Policía Local	0,20	
04.130.62500	Mobiliario Policía Local	167,80	
04.134.62303	Equipamiento Protección Civil	247,40	
04.171.61500	Reposición mobiliario urbano Parques y Jardines	245,30	
04.920.63201	Reparación y reforma de edificios públicos	980,59	
05.923.62600	Equipos para procesos de información	120,00	
08.151.64000	Honorarios técnicos para redacción de proyectos	1.392,00	
08.151.64001	Revisión PGOU		3.206,42
09.342.62203	Construcción bar cafetería en FDM	0,10	
11.330.62500	Mobiliario Casa de la Cultura	53,03	
Sumas por proyecto		3.206,42	3.206,42

5. Proyecto 2008-2-INTER-002: Inversiones ejercicio 2.008 afectadas a ingreso por aprovechamiento urbanístico.

Aplicación presupuestaria		Transferencias negativas	Transferencias Positivas
04.155.61400	Obras de mejora de infraestructuras urbanas	11.752,31	
04.155.76101	Obras remodelación calle Benimagrell		89.534,84
08.151.61900	Actuaciones de mejora de entornos urbanos	5.821,07	
08.151.63203	Rehabilitación Casa del Reloj y finca Pedro José	0,01	
08.151.68203	Financiación programas de actuación solares y edificios	68.066,19	

08.155.60906	Carril Bici	1.368,00	
08.155.61400	Eliminación barreras arquitectónicas	2.526,05	
08.166.60905	Redes pluviales	1,21	
Sumas por proyecto		89.534,84	89.534,84

6. Proyecto 2006-2-INTER-004: Inversiones 2006 afectadas a operación de crédito.

Aplicación presupuestaria		Transferencias negativas	Transferencias Positivas
04.155.62400	Elementos de transporte. Vías públicas	481,81	
04.164.62300	Maquinaria e instalaciones Cementerio Municipal	481,79	
04.171.60200	Terminación zona verde Frank Espinós	1.316,01	
04.920.62700	Equipamiento diverso. Nuevas oficinas municipales		43.118,08
08.151.61400	Obras urbanización La Font y Torrebonanza	40.838,47	
Sumas por proyecto		43.118,08	43.118,08

7. Proyecto 2007-3-INTER-001: Inversiones afectadas anteriores al ejercicio 2.006

Aplicación presupuestaria		Transferencias negativas	Transferencias Positivas
04.155.61400	Obras mejora infraestructuras urbanas	1.387,87	
04.155.76101	Obras remodelación calle Benimagrell		6.453,13
04.164.62202	Obras 2ª fase ampliación Cementerio	4.237,04	
04.165.61300	Obras mejora infraestructuras urbanas	828,06	
05.920.62500	Mobiliario para dependencias municipales	0,16	
Sumas por proyecto		6.453,13	6.453,13

8. Resumen por Proyectos de Gasto

Proyecto de Gasto		Transferencias Negativas	Transferencias Positivas
2010-2- PREST-001	Préstamo BBVA 2010 para inversiones	85.047,20	85.047,20
2009-2- AMAEM-001	Contrato de concesión servicios de Agua Potable y Alcantarillado	153.739,49	153.739,49
2009-2- INTER-004	Cambio de finalidad ingresos afectados MC 31/2009	9.044,81	9.044,81
2008-2- INTER-001	Inversiones ejercicio 2.008 afectadas a operación de crédito	3.206,42	3.206,42
2008-2- INTER-002	Inversiones afectadas a ingreso por aprovechamiento urbanístico	89.534,84	89.534,84
2006-2- INTER-004	Inversiones afectadas a operación de crédito	43.118,08	43.118,08
2007-3- INTER-001	Inversiones afectadas anteriores al ejercicio 2.006	6.453,13	6.453,13
Sumas por proyecto		390.143,97	390.143,97

**SEGUNDO:** Exponer el expediente al público mediante anuncio que habrá de insertarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincial, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

## **PARTICIPACIÓN Y CONTROL**

### **6. DESPACHOS EXTRAORDINARIOS Y MOCIONES.**

#### **6.1. MOCIÓN DEL GM BLOC-C EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE INSPECTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.**

#### **DECLARACIÓN DE URGENCIA**

Unánime.

#### **INTERVENCIONES**

En Albert Caturla i Cardona (Portaveu GM BLOC-C): Manifesta que el servei de neteja

ha experimentat un augment excessiu de cost. La figura de l'inspector es polèmica i va esser criticada per el GM BLOC per tractar-se de una figura sense garanties tècniques. Proposa que el cost del servei s'estalvie donat que es una figura prescindible. (*NOTA: intervenció resultant de la rectificació acordada en sessió plenària de fecha 13 de diciembre de 2011*)

D. Santiago Román Gómez (Portavoz GM PP): Expone que esta moción desconoce la función real del inspector de residuos, tanto del anterior señor como del actual. La concesionaria da buenas referencias de uno y otro. Se ofreció por la empresa, se admitió y se valoró positivamente. Ahora eliminarla podría implicar un posible fraude de ley el resto de empresas podrían entender perjudicados sus derechos. Anuncia el voto en contra de su GM e invita al resto de grupos a conocer de primera mano cuáles son las funciones de dicho inspector. El trabajo realizado por el mismo es necesario.

D. César Vilar Antolí-Candela (Portavoz GM EUPV): Le sorprende el cambio brusco del GM PP, ya que desde la oposición tenían una posición y ahora cambian. Estima que debe tratarse de una figura pública cuya selección debe ser transparente y en un procedimiento abierto y justo en el que pueda presentarse cualquiera. Manifiesta su opinión para que se acabe con la elección a dedo de estos cargos.

Baltasar Ortíz Gutiérrez (Portavoz del GM PSOE): Manifiesta que coincide con lo dicho por el GM PP. Es una figura necesaria y que al final es quien controla a la contrata. Una cosa es el técnico que firma el parte y otra parte el control de la limpieza y del servicio. Antes esta labor la realizaba el encargado de la propia empresa, que no iba a ir en contra de la misma y en cambio ahora hay un elemento de control municipal. El inspector trabaja sábados y domingos y desde primera hora de la mañana. Se nota el resultado de su trabajo. Eliminarla podría ser ilegal pues las demás empresas podrían quejarse por el cambio de criterio utilizado para la adjudicación. Entiende la buena fe de la propuesta pero a su vez entiende que es una figura necesaria. Anuncia el voto en contra de su grupo.

Albert Caturla i Cardona (Portaveu GM BLOC-C): No entén que siga una figura imprescindible perquè no l'ha hagut en molts anys. Serà convenient, però no imprescindible. De fet no la hi ha en altres serveis. Per això l'Ajuntament té uns tècnics i uns regidors que deuen controlar el servei. És una figura decorativa que es decideix arbitràriament i sense requisits tècnics. No aprecia millora del servei. De fet, ara es paga l'abocador a part i tot això implica 429.000 euros més cada any. La pujada és impressionant. Proposa reduir al màxim esta contracta, entre altres amb la supressió de la figura esmentada que no és imprescindible.

D. Santiago Román Gómez (Portavoz GM PP): No es imprescindible pero se están cumpliendo objetivos conforme a las expectativas previstas. El coste de contratación lo asume la empresa y no queda garantizado que la empresa rebaje esa cantidad en caso de eliminación. Recuerda que el GMPP no pidió como oposición en el anterior mandato la eliminación de la figura, simplemente estaban en contra del pliego y además cuestionaban la designación de la persona elegida. Apunta además que no cabe sacar una convocatoria pública pues es una persona de la empresa.

## ANTECEDENTE

Único: 4 de noviembre de 2011: D. Albert Caturla i Cardona i D. Francesc Sala Ivorra, concejales del GM BLOC-C presentan (nº RE 11229) presentan moción con el texto siguiente:

**“SUPRESSIÓ DE LA FIGURA DE L’INSPECTOR EN EL CONTRACTE PER A LA GESTIÓ DELS SERVEIS PÚBLICS DE NETEJA, RECOLLIDA I TRANSPORT A ABOCADOR AUTORITZAT DE RSU**

### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS:**

*El Ple de el 9 de juny de 2009 aprovà el plec de condicions per al nou contracte de recollida de residus urbans i neteja viària on apareix la figura de l’Inspector, un empleat de l’empresa a proposta de l’Ajuntament, figura inèdita fins eixe moment en les relacions contractuals amb l’empresa concessionària del servei .*

*Per acord plenari de l’ajuntament de Sant Joan d’11 de maig de 2010 s’adjudicà el contracte per a la gestió dels serveis públics de neteja, recollida i transport a abocador autoritzat de RSU a l’empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A.*

*Amb data 24 de maig es formalitzà el contracte de gestió entre l’ajuntament i l’empresa adjudicatària on s’arreplega, a la clàusula novena, l’obligació de l’empresa concessionària de contractar un Inspector, les funcions del qual serien el seguiment de les tasques desenvolupades pel contractista i la seua coordinació amb els tècnics municipals.*

*En el passat ple municipal el senyor alcalde ens donà a conèixer el nom del nou inspector i, preguntat per quin era el seu perfil professional, va respondre que semblant a l’anterior, la qual cosa no avala un perfil professional que s’ajuste a les exigències de mèrits i/o capacitats específiques per al esmentat lloc de treball, tampoc es tracta d’un lloc assignat després d’unes proves selectives amb la lliure concurrència on s’han ponderat les capacitats dels aspirants per un equip tècnic.*

*De conformitat amb l’article 41 de la LCSP, la figura del responsable del contracte és d’existència potestativa; pot ser designat o no tal responsable per l’òrgan de contractació i arreplegar-se o no l’esmentada figura al plec de condicions dels contractes.*

*La figura de l'encarregat amb funcions d'organització, direcció i coordinació tècnica dels treballs i les mateixes responsabilitats del regidor de Manteniment i Serveis, unit a que són els serveis tècnics de l'ajuntament els que certifiquen la correcta prestació del servei, fan que el paper de l'inspector quede completament desdibuixat.*

*En un moment que les polítiques públiques estan patint greus retallades en serveis bàsics, es fa difícil acceptar la creació i manteniment de llocs de lliure designació sota una pretesa aparença tècnica.*

**PROPOSTES D'ACORD:**

*1 .- Que s'inicien les negociacions pertinents amb l'empresa concessionària del servei per tal que es suprimisca del contracte la figura de l'Inspector.*

*2.- Que es sol·licite a l'empresa concessionària una rebaixa de 35.000 euros anuals en el contracte per a la gestió dels serveis públics de neteja, recollida i transport a abocador autoritzat de RSU, en base a la supressió de la figura de l'Inspector”.*

**ACUERDO**

Desestimada con los tres votos a favor del GM BLOC y EUPV y los dieciocho votos en contra del GM PSOE y GM PP.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PREGUNTAS ORALES PENDIENTES DE RESPONDER EN EL PLENO 18-10-2011:

COLECTORES DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES SUR Y NORTE.

D. Baltasar Ortiz Gutiérrez (Portavoz del GMPSOE): Pregunta lo siguiente: El anterior equipo de gobierno planteó en la Mancomunidad de l'Alacantí, la construcción de los colectores de recogida de aguas pluviales Sur y Norte. Por consenso de la Comunidad se aprobó la construcción del colector Sur, resultando en la adjudicación un sobrante de 2 millones de euros, que el anterior Alcalde Edmundo Seva solicitó al Sr. Conseller (Juan Cotino), y que fue aceptado por el resto de miembros de la Mancomunidad para que se ejecutara el colector Norte. ¿En qué situación se encuentra, y si hay fecha para el inicio de la construcción de los mismos? ¿La Generalitat Valenciana tiene partida presupuestaria para la construcción de dicho colector?

D. Santiago Román Gómez (Portavoz GM PP): Manifiesta que el pasado 25 de octubre en la reunión con la Mancomunidad se planteó esta cuestión y se indicó que el trabajo del colector norte estaba hecho y se había remitido a la Consellería

correspondiente. Adelantar que el próximo jueves habrá una cita en Valencia y se aprovechará para conocer la situación actual. De todo ello se informará al Pleno. Respecto a la segunda pregunta, de igual manera se consultará en la Consellería y se le dará traslado de la respuesta.

D. Edmundo Seva García (Concejal de GMP SOE): Pregunta si por parte de la Mancomunidad el Proyecto está redactado y aprobado.

D. Manuel Aracil Llorens (Alcalde-Presidente): Responde que la contestación del ingeniero fue que habían remitido la documentación pertinente a Conselleria, sin entrar en detalle.

D. Edmundo Seva García (Concejal de GMP SOE): Solicita “in voce” que en el próximo pleno se aclare si entre esa documentación estaba el Proyecto.

#### COMERCIO.

D. Santiago Escudero Nohales (GMP SOE): Plantea la siguiente pregunta: ¿Conoce la concejala de comercio si además de la consellería de Empleo, han desarrollado sus funciones de apoyo a los comerciantes, becarios y estudiantes en prácticas de instituciones como los institutos de Sant Joan y la Universidad?

Dña. Rosario Tomás Rodríguez (Concejal de Comercio): Manifiesta que conoce estas funciones de apoyo, que en julio hubo dos becarios en prácticas en la Agencia de Desarrollo Local y que se está en contacto con ellos de forma que cada vez que se necesite un apoyo, se contará con ellos.

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE 13 DE SEPTIEMBRE.

D. Santiago Escudero Nohales (GMP SOE): Pregunta acerca del Decreto 2640/2011 relativo a la modificación de créditos mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias, de 13 de septiembre:

1. Si el programa de prevención de la Drogodependencia ha sido anulado por parte del Ayuntamiento, y en caso negativo, que actividades piensan realizar sin presupuesto.
2. Si el programa municipal realizado en los últimos años, sobre prevención de la salud y sobre prevención sanitaria a la población de Sant Joan, sobre todo en aspectos relacionados con patologías relacionadas con la mujer, no va a continuar elaborándose por parte del ayuntamiento, y en caso de que la contestación sea negativa, como piensan realizar las actuaciones sin consignación presupuestaria.

Dña Carolina Sala Quereda (Concejal de Bienestar Social): Informa que desde su concejalía se está trabajando a favor de las personas con necesidad y la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas seguirá ejecutando los programas de prevención, información, orientación y asesoramiento porque tendrá presupuesto para ello.

D. Santiago Román Gómez (Portavoz GM PP): Contesta a la segunda pregunta indicando que el presupuesto se aprobará en 2012 y, por supuesto, habrá consignación presupuestaria.

#### PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO:

D. Baltasar Ortiz Gutiérrez (portavoz del GM PSOE): Presenta con nº RE 10997 de 26 de octubre las siguientes preguntas: Una vez finalizado el periodo de matriculación de los colegios públicos y habiendo dado comienzo el curso escolar 2011/2012, queremos conocer lo siguiente:

1. ¿Cuál es el número de alumnos matriculados en Infantil y Primaria en los Colegios Públicos de Sant Joan?
2. ¿Cuál es la ratio de alumnos por clase? ¿Se cumple la ratio establecida?

Francisco Javier Yebes Sánchez (Concejal de Educación): Informa que el número total de matriculados en infantil y primaria de los colegios públicos es de 1.405 alumnos y la media del ratio de alumnos es de 23,81 alumnos por clase. Contestando a la segunda pregunta dice que según la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo se está cumpliendo la ratio.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES:

1.- Albert Caturla i Cardona (Portaveu del GM BLOC-C): Enllaçant amb la pregunta anterior, a l'hora de donar les dades de ràtios que es donen per separat de 3 anys, 4 i 5 i primària per separat, no és el mateix la ràtio de 3 anys que d'infantil de 4 i 5 i de primària

2.- Albert Caturla i Cardona (Portaveu del GM BLOC-C): Al passat ple vam poder escoltar l'aplaudida intervenció de la regidora Carolina Sala on, lluny de recolzar un concepte excloent de família, com pensaven alguns, recolzà un concepte obert, molt obert, de família: "cada quién tiene un concepto diferente y todos son válidos"? Tan obert que no podem saber què és i què no és una família. Cinc estudiants en un pis, 40 immigrants en un pis pastera, un clan que conviu en una finca, ... , podrien ser una família segons la definició de la web. Si es volen, viuen junts i estableixen

relacions de poder i autoritat... Això no tindria molta importància, si no fóra que estem davant d'una regidoria que té com a objectiu ajudar les persones més desafavorides i que pretén convertir Sant Joan en un municipi familiarment responsable; cosa difícil de fer, si no sabem què és una família. A més, les mesures anunciades des de l'equip de govern a un col·lectiu específic, sense que tinguem cap document concret i sense més explicacions als grups de l'oposició, com:

Modificacions en l'aplicació de l'IBI

Completar el percentatge d'ajudes de menjador que no atenga la Conselleria

Negociar amb les empreses de l'aigua i la llum una rebaixa de les tarifes?

Reduccions en tendes de l'associació de comerciants,...

Facilitar un local a una associació de famílies nombroses ...

Ens generen alguns dubtes, quant a la seua eficàcia i abast real. Per posar només un exemple, respecte de les modificacions en l'aplicació de l'IBI. Té l'administració local competències per poder fer una minoració de l'IBI significativa? Quantes famílies en serien beneficiàries? En quines quantitats? La despesa que la gestió administrativa comporta, s'adiu amb la quantitat de les ajudes? Quants diners deixaríem d'ingressar?

Com es garanteix que aquells que reben ajudes econòmiques siguin els que estiguen en una pitjor situació econòmica? Hi haurà un barem d'ingressos familiars per valorar les prioritats?

La resta de famílies en la mateixa situació econòmica, per exemple les monoparentals, també tindran els mateixos beneficis? Podríem excloure les famílies sense o amb escassos ingressos, tot i no ser nombroses o monoparentals?

Un suposat, el senyor Botín i la senyora Koplovitx, amb tres fills que estudien al col·legi britànic, tindrien reducció de l'IBI? L'Ajuntament de Sant Joan faria de mitjancer amb la companyia de l'aigua i de la llum per fer-los una rebaixa en els rebuts? Potser els donarien beca de menjador?

Considerem que les polítiques han d'identificar clarament els beneficiaris, els objectius que pretenen i els criteris que s'aplicaran per rebre una ajuda o un benefici del tipus que siga. Però, sobretot, haurien de partir d'un consens i unes previsions que en garantiren la continuïtat.

En base al raonament anterior, preguem s'intente consensuar amb la resta de forces polítiques les mesures d'iniciativa municipal compensadores de desigualtats socials.

D. César Vilar Antolí-Candela (Portavoz del GM EU): Desde el equipo de gobierno plantearon en el pleno del pasado 19 de julio que antes de las fiestas del Cristo tendrían los resultados de la auditoría externa. Estamos a 8 de noviembre y tenemos que manifestar desde el Grupo municipal de EUPV que estamos de acuerdo en que las cuentas de nuestro Ayuntamiento queden claras y transparentes, lo que no entendemos es porque su equipo de gobierno ha decidido plantear una auditoría externa con una empresa privada que va a costarle al consistorio 17.500 euros más IVA, cuando podía haber solicitado a la Sindicatura de Comptes de la Generalitat

Valenciana o al Tribunal de Cuentas un informe parecido con coste cero.

¿Por qué motivos se ha demorado la presentación de esta auditoría externa y por qué ha optado por este sistema de adjudicación-selección sin dar cumplida información a los diferentes grupos políticos municipales como prometieron en julio?

Modesto Baeza Martínez (Concejal de Hacienda): Expone que ya se contestó en otro Pleno el porqué se había optado por hacer esta auditoría. No se ha publicado aún porque se ha decidido hacer pública la auditoría cuando pasen las elecciones.

Santiago Escudero Nohales (Concejal del GMP SOE). Visto el informe de Secretaria relativo al Pliego de Condiciones del expediente de Contratación para la CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN UN COMPLEJO DEPORTIVO CON PISCINA CUBIERTA, deseamos conocer:

- Si el Pliego de Contratación lo informaron el Secretario y el Interventor conforme a la Ley de Contratos.
- Si el informe de los habilitados fue favorable.
- Si el Ayuntamiento Pleno puede actuar en contra del acto de aprobación que se hizo en su día en el caso de que todos los informes fuesen favorables.

D. Manuel Aracil Llorens (Alcalde-Presidente): Explica que en aquel momento los funcionarios públicos emitirían los informes que consideraran pertinentes y en base a esos informes el anterior equipo de gobierno, supone, seguirían la tramitación correspondiente.

Santiago Escudero Nohales (Concejal del GMP SOE): Insiste en que hay un informe donde se dice que el Pliego de condiciones estaba fatal, no reunía las condiciones mínimas y faltaban cosas y queríamos saber si los anteriores habilitados han actuado mal o en contra del Ayuntamiento.

Francesc Sala Ivorra (Portavoz Suplente del GM BLOC ) formula la siguiente pregunta: Vista la sentencia núm. 324/2011 en què s'estima el recurs contenciós-administratiu interposat per FABER VIAM SA, contra la resolució de l'Ajuntament de Sant Joan d'Alacant de 23 de desembre de 2008 "Declaració de caducitat de l'expedient administratiu pel que s'incoa procediment de resolució de l'adjudicació de la condició de l'Urbanitzador" pregunta en quina situació es troba ara l'Ajuntament i quines repercussions pot tindre si acaba sent ferma la sentència? Quines són les previsions per a la reurbanització de la Font?

Formula además los ruegos siguientes:

- Que es realitzi un estudi d'enllumenat públic per tal de reduir el consum en aquelles instal·lacions que siga possible.
- Que es localitzen el llocs de voreres i calçada on es produïxen els bassals més grans per fer actuacions que solucionen el problema, significatiu el que es fa a la intersecció del carrer del mercat amb l'avinguda de Benidorm.
- Que s'articulen les mesures necessàries per fer possible l'ús de l'aigua de la depuradora per a ús municipal, i així evitem factures com la de Desatascos Costa Levante SL per a reg de Mançaneta, per un valor de 1.620 €, i al mateix una altra també a Mançaneta per 842 €, i a Limpieza de Tubos Navarro per omplir aljub del Calvari i reg olivera Espinós per 518,40 €.
- Que es posen sistemes d'obertura als contenidors que faciliten l'ús a les persones majors i amb mobilitat reduïda, i que els contenidors de la brossa no estiguen dins de bassals.
- Que ara que ja fa més de mig any de l'ús de la nova biblioteca se'ns informe si s'ha fet una avaluació del funcionament i de l'adequació de les instal·lacions als serveis que es presten en ella i es planifiquen les possibles modificacions.
- Vistes les obres d'alicat del mercat, preguem que se'ns informe quan es té previst la reparació de l'asfaltat i de les voreres, així com també de les actuacions per posar una canal que reculli l'aigua de la teulada i altres pertinents per evitar els bassals d'aigua que es formen al mercat i dificulten les tasques de venedors i compradors.
- Que es condicione l'ampliació del carrer 8 de març i l'espai que es troba entre aquest i el col·legi Rajoletes per facilitar l'accés dels pares i les mares quan porten i arrepleguen els fills i filles.

M<sup>a</sup> Isabel Palomares Blasco (Concejala del GMSOE): Recuerda que en el último Pleno de 18 de octubre hizo una pregunta respecto al mercado a la cual la Alcaldía contestó afirmando que en el programa electoral del PP no venía referida. Sin embargo en las redes sociales, el coordinador de su programa decía que el Partido Popular de Sant Joan devolverá el Mercado textil a su emplazamiento original para la recuperación de ventas ya que estas se están perdiendo y los socialistas han arruinado el mercado municipal. La conclusión era la caída de ventas y las pérdidas de todos los comerciantes. La pregunta es: ¿Para cuándo devolverán el Mercado textil a su emplazamiento original?

D. Manuel Aracil Llorens (Alcalde-Presidente): Expone que no podemos traer a debate plenario todo lo que se publica en las redes sociales. Aclara que en la página Web del Partido Popular no había ninguna referencia a este aspecto y que lo que cuenta es lo que aparece en el Programa Electoral y que de ello es de cuanto se responsabiliza.

D. Edmundo Seva García (Portavoz suplente GMSOE): Expone que el pasado día 28 a las 14:40 horas se les convocó a una Comisión de Urbanismo ordinaria para el lunes

a las 14:00 horas y allí estuvieron puntuales los tres componentes del GM PSOE. A las 14:02 se nos comunicó por el Sr. Secretario que había sido desconvocada. Pregunta: ¿Usted no tenía conocimiento de que se iba a desconvocar? ¿Por qué no avisaron al grupo PSOE?

Juan B. Mayor Pérez (Secretario): Explica que como ya les comenté en su momento hubo un error por su parte, ya que había avisado a algunos miembros pero no a todos. Cuando les vió en la puerta del despacho cayó en la cuenta del error y por eso pidió disculpas.

D. Edmundo Seva García (Concejal del GMSOE): Acepta las disculpas pero piensa que el procedimiento no es serio.

D. Manuel Aracil Llorens (Alcalde-Presidente): Manifiesta que el Sr. Secretario convocó la Comisión, pero al ver que no había ningún asunto el lunes a las 09:00 le comentó que la desconvocara y que avisara a los grupos. Como acaba de evidenciarse, hubo un error y ya se les ha pedido disculpas.

D. Edmundo Seva García (Concejal del GMSOE): Insiste en que fue una descoordinación entre Secretaría municipal y Secretaria de Alcaldía, entre todos la mataron y ella sola se murió.

D. Manuel Aracil Llorens (Alcalde-Presidente): Matiza que Secretaría de Alcaldía lo comunicó a su Grupo y el Sr. Secretario quedó emplazado a comunicar a los demás grupos.

D. Edmundo Seva García (Concejal del GMSOE): Manifiesta su disconformidad con el hecho de que la Alcaldía permita los aplausos del público durante las intervenciones plenarias, pues entiende que ello perjudica su normal desarrollo. Expone que si tal situación continúa, su GM abandonará la sesión.

**Tras ello y por orden del Señor Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las 23:15 horas de la fecha arriba indicada. Doy fe.**

**Alcalde-Presidente**

**Ante mí, Secretario**

**D. Manuel Aracil Llorens**

**Don Juan Bta. Mayor Pérez**